Asunción, 20 de Agosto de 2015

DICTAMEN N° 10/2015 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE***

MODALIDAD ***: LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/15***

ID Nº ***: 292.235***

Se realiza el análisis de la Contratación Directa N° 07/15 para la "Servicio de Soporte de Software" Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 292.235, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 81 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 24/02/2015 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2015.-

3- Resolución N° 238 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 13 de fecha 14/04/2015 "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones relacionado al **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07 "SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE"** y se autoriza el inicio de dicho llamado.-

4- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 029/2015 para el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" por un monto de Gs 40.000.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.

5- Adenda N° 01.

6- Adenda N° 02.

7- Acta de Apertura de la UOC de fecha 30/07/2015

8- Invitaciones y Anexos.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado

publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **MIGUEL MARTIN GAONA.**
- **EDYDSI S.A.**
- **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**
- **SEKIURA GROUP S.R.L.**
- **OLAM S.R.L.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las siguientes las firmas:

- **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**
- **BIOS GROUP S.R.L.**
- **ITCS S.A.**

Conforme obra en el expediente este Comité de Evaluación mediante Memorando C.E. N° 10/2015 de fecha 03/08/15 solicita informe técnico a la Dirección Centro de Informática de la Caja Municipal respecto a las ofertas presentadas, requerimiento que fue reiterado según memorando C.E. N° 013/2015 de fecha 14/08/15. A través del memorando N° 41/2015 de fecha 17/08/2015 del centro de informática, dicha repartición institucional informa que las firmas: **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., BIOS GROUP S.R.L., ITCS S.A.** cumplen con las especificaciones técnicas del llamado de referencia.-

Este Comité de Evaluación a través del Memorando C.E. N° 11/2015 requirió a la UOC documentaciones de las Firmas BIOS GROUP S.R.L y EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. respectivamente; en tal sentido ambas firmas han proveído de las documentaciones solicitadas a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Todos y cada uno de los documentos sustanciales fueron analizados minuciosamente dando como resultado lo expresado en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**	**BIOS GROUP S.R.L.**	**ITCS S.A.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple

ORLANDO MARTINEZ

Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	Cumple	Cumple	Cumple

Acto seguido se procede a verificar la provisión de documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación. En tal sentido las tres firmas que se presentaron al llamado cumplen íntegramente con los criterios legales; también se ha verificado la experiencia de las empresas, las mismas dieron cumplimiento a dicho requisito con la presentación de la cantidad requerida de copias de facturas, contratos, ordenes de compras y servicios acreditando la provisión de Servicio de Soporte de Software a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado desde el año 2012 hasta el año 2014. La oferta de los oferentes quedan clasificadas de menor a mayor lote como sigue:

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO
ITCS S.A.	38.700.000
BIOS GROUP S.R.L.	38.700.000
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	39.420.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

EVALUACIÓN POSTERIOR

En virtud a los procedimientos establecidos, este Comité procede a tomar la oferta más baja y conforme al cuadro precedente surge un empate entre las ofertas de las firmas **ITCS S.A. y BIOS GROUP S.R.L.** por el monto de Gs.38.700.000, siendo ambas la oferta más baja. De conformidad al criterio de desempate de ofertas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para los casos de empate este Comité de Evaluación a través del memorando C.E. N° 014/2015 solicitó a través de la U.O.C. la provisión de

C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

documentos de las firmas en situación de empate en cuento a sus respectivas ofertas, consistente en la mayor cantidad de contratos, facturaciones u órdenes de compras desde el año 2012 hasta el año 2014. Las documentaciones fueron proveídas por las empresas en cuestión y de la verificación de las mismas surge que la firma **ITCS S.A.,** cuenta con la mayor cantidad de contratos, facturaciones y órdenes de compras.-

CONCLUSION:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61, num. 3 del Decreto N° 2109/03, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma **ITCS S.A.,** cumple y se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más conveniente, es propuesta para su adjudicación por un monto mensual de **Gs.4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil)** totalizando el ***SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE*** la suma de **Gs.38.700.000 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos mil). IVA incluido** con su respectiva oferta.-

Es nuestro dictamen.-

ABOG. LILIANA RUIZ DIAZ — Abog. Liliana C. Ruiz Diaz A. Miembro del Comité

SRA. BLANCA MERELES

SR. ORLANDO D. MARTINEZ M.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación